

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN

Código: DA-GAUS-2

Versión No. 01 - 2020

TRD: 09 - 02

Macroproceso: DE APOYO

Proceso: Gestión de atención al usuario

Consecutivo de comunicaciones oficiales

Páginas: 1 de 2

PMG No. 2476 - RI-3043-3399-2020 EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Publico y conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y observándose que el RI-3399 del 26 de Octubre de 2020, contiene respuesta a la queja anónima presentada por Padres de Familia de la IE. Francisco Serrano Muñoz , sin que reporte dirección para comunicar. Por tanto, se procede a la siguiente Comunicación:

AVISO

Comunicación actuaciones de la Personería en relación con la queja Anónima presentada por Padres de Familia de la IE. Francisco Serrano Muñoz. En atención a su petición presentada en la Personería en el que manifiestan los inconvenientes presentados al momento de la entrega del Programa PAE, toda vez que vienen siendo tratados de manera humillante por la señora Paula Andrea Torres. Por lo anterior, me permito informar que una vez se ofició a la Dirección de permanencia escolar, se allegó respuesta mediante el RI-3399 del 26 de Octubre de 2020, en la que informan que establecerán un plan de mejoramiento a fin de socializar la situación presentada con el personal de apoyo logístico de entrega PAE, y desde la secretaria de educación municipal pondrán en conocimiento recomendaciones precisas para el buen manejo de atención al público; sin embargo conminan a los Padres de Familia beneficiarios del PAE, a que cumplan con el deberes de acatar las directrices y horarios establecidos para la entrega del PAE.

El presente Aviso se publica en la página Web de la Personería Municipal hoy nueve (09) de Noviembre del Año Dos Mil Veinte (2020) Hora 8:00 am, por el término de cinco (05) días hábiles para Comunicar las actuaciones de la Personería a **PADRES DE FAMILIA DE LA IE. FRANCISCO SERRANO MUÑOZ SEDE PRINCIPAL.**

ANEXO: RI-3399-2020

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE

Personero Municipal

SIGUE CONSTANCIA DE DESFIJACION

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN EL DIA DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020), Hora 06:00 P.M

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE

Personero Municipal

Proyectó: Janeth Rey Rey. Abogada Contratista Revisó: Martha Acevedo. Profesional de Apoyo

Re: SEGUIMIENTO OTORGADO A PETICION PRESENTADA POR PADRES DE FAMILIA COL. FRANCISCO SERRANO MUÑOZ - RI 3043 - 2020

De: permanenciaescolar@giron-santander.gov.co

lun, 26 de oct de 2020 17:08

1 ficheros adjuntos

Asunto: Re: SEGUIMIENTO OTORGADO A PETICION PRESENTADA

POR PADRES DE FAMILIA COL. FRANCISCO SERRANO

MUÑOZ - RI 3043 - 2020

Para : educacion <educacion@giron-santander.gov.co>, personeria <personeria@giron-santander.gov.co>

Buena tarde,

Adjunto se envía respuesta de traslado de queja anónima presentada por los padres de familia del instituto Integrado Francisco Serrano Muñoz, Referencia: P.M.G No. 2174-2020, RI — 3043-2020.

Gracias

Proyecto: Laura Rodriguez - Abogada PAE SEM

Dirección de Acceso y Permanencia Escolar

Twitter: @AlcaldiaGiron Facebook: Alcaldía de Girón

www.giron-santander.gov.co

De: "educacion" <educacion@giron-santander.gov.co>

Para: "permanenciaescolar" <permanenciaescolar@giron-santander.gov.co>

CC: "LISETH DELGADO" < operadorsac.segiron@gmail.com>

Enviados: Jueves, 8 de Octubre 2020 10:13:33

Asunto: Fwd: SEGUIMIENTO OTORGADO A PETICION PRESENTADA POR PADRES DE

FAMILIA COL. FRANCISCO SERRANO MUÑOZ - RI 3043 - 2020

CARTAS Cóc	odigo: GD – F.01	4500-038 Version	ión: 00 SECRETARIA D	E EDUCACIÓN
------------	------------------	-------------------------	----------------------	-------------

Secretaria de Educación

Twitter: @AlcaldiaGiron Facebook: Alcaldía de Girón

www.giron-santander.gov.co

Nota: La entrega por medio de correo electrónico se entiende como válida y no requiere de ser enviada por medio físico nuevamente. (Circular 133 de 2012, Directiva Presidencial No. 04 de 2012 y ley 527 de 1999).

De: personeria@giron-santander.gov.co

Para: "educacion" <educacion@giron-santander.gov.co>, "INSTITUTO FRANCISCO SERRANO

MUÑOZ" <colfransemuz@gmail.com>

Enviados: Miércoles, 7 de Octubre 2020 21:54:27

Asunto: SEGUIMIENTO OTORGADO A PETICION PRESENTADA POR PADRES DE FAMILIA

COL. FRANCISCO SERRANO MUÑOZ - RI 3043 - 2020

San Juan Girón, 01 de octubre de 2020

Señores:

SECRETARIA DE EDUCACION DIRECCION OPERATIVA DE INSPECCION Y VIGILANCIA EDUCATIVA ALCALDIA DE GIRON

Señor Rector:

I.E. COLEGIO FRANCISCO SERRANO MUÑOZ

Atento saludo;

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes, dos (02) folios útiles.

Cordialmente,

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE **Personero Municipal**

La Corte Constitucional en sentencias C621 de 1997, T377 del 2000, T487 del 2001 y el Consejo de Estado Sección Cuarta, en sentencia 99-07-09 expediente 9409, establecieron que las comunicaciones recibidas por medio electrónico tiene el mismo valor jurídico que las recibidas en la ventanilla de la entidad.

Nota: La entrega por medio de correo electrónico se entiende como válida y no requiere de ser enviada por medio físico nuevamente. (Circular 133 de 2012, Directiva Presidencial No. 04 de 2012 y ley 527 de 1999).

Personería Municipal

Dirección: Cra 25 # 29-19. Girón - Santander

Teléfono: 6466805

RESPUESTA A LA PERSONERIA RTA ANONIMA FCO SERRANO RI - 3043-

2020_1.PDF

801 KB



CARTA

Código: GD - F.01

4510

Versión: 00

DIRECCIÓN DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR

Girón - Santander

Doctor

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE

Personero Municipal personeria@giron-santander.gov.co Girón

Referencia: P.M.G No. 2174-2020, RI - 3043-2020

Asunto: Respuesta Traslado queja anónima padres de familia Instituto Integrado Francisco Serrano Muñoz GRN2020ER005106

Cordial saludo,

Teniendo el traslado de la queja anónima presentada por los padres de familia y el rector de la institución **ALONSO AVILA OJEDA** del Instituto Integrado Francisco Serrano Muñoz donde manifiestan que al momento de acudir a las jornadas de entrega del Programa de Alimentación Escolar PAE han sido tratados de manera humillante procedemos, a responder en los siguientes términos:

Desde la secretaria de educación municipal como dependencia perteneciente a la entidad territorial de girón, nos regimos por principios éticos de buen gobierno y la administración pública, por ende, encaminamos nuestro actuar con eficiencia, eficacia y diligencia frente a las peticiones, quejas o solicitudes presentadas por los integrantes de la comunidad educativa; por ello, se hace necesario aclarar que los funcionarios pertenecientes a la entidad territorial, en ningún caso han tenido como objetivo incomodar o causar molestias a los padres v/o acudientes de los titulares de derecho que asistenten a las jornadas de entrega de las raciones para preparar en casa. Sin embargo, siendo oportuno, se hace necesario informar que, desde la secretaria de educación municipal, así como tenemos el deber de brindar un adecuado trato a los acudientes en cada una en las entregas, también estamos en la obligación de cumplir con las directrices impartidas por el Ministerio de Educación Nacional, exigiendo a los padres y/o acudientes, cumplir con los horarios dispuestos para las entregas o presentar la documentación requerida para acreditar el derecho a acceder a la ración para preparar en casa, puesto que es la única forma que tenemos desde la supervisión de garantizar que el componente alimentario del programa de alimentación escolar, tenga realmente como destino final a los niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones oficiales del municipio de girón, hecho que para algunos casos, ha generado disgusto o insatisfacción, y ha sido catalogado como mala atención de los funcionarios por los padres de familia y/o acudientes.

Agregando a lo anterior, debemos poner en conocimiento que, como funcionarios a cargo de la logística de las entregas de raciones para preparar en casa, hemos sido agredidos fuertemente de manera verbal con palabras soeces, amenazas o actitudes beligerantes como el "manoteo" o la ruptura de hojas cerca al rostro del personal que presta los servicios para la alcaldía. Sin embargo, frente a estas particulares situaciones hemos actuado con tolerancia, y comprensión pues es de nuestro conocimiento que la situación que estamos viviendo actualmente, es claro que los niveles de estrés, ansiedad y frustración de todos los seres humanos han aumentado, lo que nos hace estar más susceptibles frente a los acontecimientos diarios.





CARLOS ROMÁN ALCALDE 2020 - 2023

CARTA

Código: GD - F.01

4510

Versión: 00

DIRECCIÓN DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR

Por ello, reiteramos y requerimos el apoyo de la institución educativa en la difusión de los horarios, requisitos y acompañamiento durante el desarrollo de las entregas, a fines de aminorar los malentendidos y la desinformación que se puede generar a los padres de familia en el desarrollo de las entregas de RPC; pues si bien cierto los mismos tienen el derecho de acceder a la ración para preparar en casa del programa de alimentación escolar en representación de los titulares de derechos, también tienen el deber de cumplir con los lineamientos dados desde la dirección de acceso y permanecía escolar de la secretaria de educación municipal.

Para finalizar, presentamos nuestras excusas formales en caso de existir alguna inconformidad con el actuar de algún funcionario de la entidad territorial que haya afectado directamente a los padres de familia de esta respetada institución, y como plan de mejoramiento socializaremos la situación presentada con el personal de apoyo logístico, y desde la secretaria de educación municipal pondremos en conocimiento recomendaciones precisas para el buen manejo de atención al público.

Agradecemos su atención

Atentamente.

LUISA FERNANDA MONTERO LIZCANO

Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: LAURA RODRIGUE Abogada PAE

Revisó: Yexica Ardila

Directora de acceso y permanencia Escolar.